

0218

DECRETO No. DE 2022

"Por el cual se prorrogan las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga convocadas mediante Decreto Municipal 0213 del 07 de diciembre de 2022 modificado y adicionado por el Decreto Municipal 0214 del 12 de diciembre del 2022".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA, 19 DIC 2022

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal a.) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo señalan que *"Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración"*, y que *"Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria"*.
4. Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Decreto 0213 del 07 de diciembre del 2022 modificado por el Decreto Municipal 0214 del 12 de diciembre del 2022, del 12 de diciembre del 2022 hasta el 22 de diciembre del 2022.
5. Que se requiere prorrogar las sesiones extraordinarias en curso con el fin de tramitar y agilizar la aprobación de unos proyectos de acuerdo nuevos y en tránsito para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el plazo de Sesiones Extraordinarias convocadas mediante Decreto 0213 del 07 de diciembre del 2022 modificado por el Decreto Municipal 0214 del 12 de diciembre del 2022, hasta el día 23 de diciembre de 2022 inclusive.

3

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones no modificadas por el presente acto administrativo contenidas en los Decretos 0213 y 0214 de 2022 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los **19 DÍC 2022**


JUAN CARLOS CARDENAS REY.
Alcalde de Bucaramanga

Aprobó: Genderson Fabianny Robles Muñoz - Secretario de Hacienda
Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño - Secretario Jurídico. *Cob*
Revisó: Efraín Herrera- Asesor Contratista - Despacho Alcalde
Proyectó: Edly Juliana Pabón Rojas - Subsecretaria Jurídica. *w*